

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 2 FEB. 2021

REF: 11001-40-03-043-2018-00120-00

Teniendo en cuenta que las partes guardaron silencio de cara al requerimiento efectuado en auto inmediateamente anterior (fl. 163), se procederá a fijar fecha para practicar las pruebas decretadas en proveído del 14 de noviembre de 2019 (fl. 158); así las cosas se resuelve:

Único: Se asigna el día 21 de abril de 2021 a la hora de las 9:30 a.m., para que tenga lugar la continuación de la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se le recuerda a los extremos procesales que la inasistencia injustificada los hará acreedores a las sanciones procesales descritas el denotado canon.

Se advierte que previamente la secretaría del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
(Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 11 5 FEB 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

11


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL

